

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS****Acuerdo 508/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 7 de septiembre. Aprobar definitivamente la modificación de la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, realizada para el término municipal de Bernedo**

Por Orden Foral 511/2021, de 24 de agosto, se aprobó con carácter provisional la modificación de la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente al término municipal de Bernedo, realizada a fin de recoger correctamente el deslinde entre los municipios de Bernedo y Condado de Treviño, en la zona del núcleo de Urarte.

El Ayuntamiento de Bernedo comunica mediante escrito de fecha 26 de agosto de 2021 que no va a presentar alegación alguna contra la citada aprobación provisional.

En su virtud, a propuesta de la Diputada Foral titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada por el mismo, en el día de hoy

**ACUERDO**

Primero. Aprobar, de acuerdo con los planos que se acompañan, la modificación de la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente al término municipal de Bernedo, realizada a fin de recoger correctamente el deslinde entre los municipios de Bernedo y Condado de Treviño, en la zona del núcleo de Urarte.

Segundo. No obstante, lo anterior, debe tenerse en cuenta lo establecido por el artículo 3.2.b) de la Norma Foral 42/1989 de 19 de julio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para el tratamiento de los suelos ocupados por construcciones de naturaleza urbana, situados fuera de los núcleos de población.

Tercero. El presente acuerdo será publicado en el BOTHA y en los diarios de mayor circulación del Territorio Histórico. Además, se procederá a su exposición pública por un plazo de 15 días para que los interesados formulen las reclamaciones oportunas. La exposición pública se llevará a cabo en las oficinas del ayuntamiento de Bernedo, tal y como establecen el artículo 11 apartado 5º) de la Norma Foral 42/1989, de 19 de julio, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y su posterior desarrollo reglamentario mediante Decreto Foral 1080/1992, del Consejo de Diputados de 15 de diciembre, en los artículos 7, 8 y 9.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de setiembre de 2021

*Diputado General*

**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*Diputada Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos*

**ITZIAR GONZALO DE ZUAZO**

*Directora de Hacienda*

**M<sup>a</sup> JOSÉ PEREA URTEAGA**